

Datos Generales

Gaceta N°:	21694
Fecha de la Gaceta:	28/12/1990
Norma:	LEY
Número de Norma:	27
Fecha de la Norma:	24/12/1990
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES ADICIONALES AL CODIGO DE TRABAJO Y SE PROMUEVE EL EMPLEO.
Comentario:	Por medio de esta Ley, se adicionó el Código de Trabajo en cuestiones relativas a la aprobación o desaprobación del reglamento interno de la empresa y las causas de terminación de la relación laboral. La señalada Ley adoptó, además, disposiciones en relación con los contratos por tiempo definido. TEMAS RELACIONADOS: LEY, EMPLEO, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CODIGO DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO, EMPRESAS, CONTRATO DE TRABAJO, DERECHO LABORAL, RELACIONES LABORALES.

Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
CODIGO DE TRABAJO
CONTRATO DE TRABAJO
DERECHO LABORAL
EMPLEO
EMPRESAS
LEY
REGLAMENTO INTERNO
RELACIONES LABORALES

Referencias

LEY 27						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 27						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	252	30/12/1971	17040	18/02/1972	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó párrafos a los Artículos 181 y 182 y el ordinal 6 al Artículo 14, y modificó el numeral 16 del acápite A del Artículo 213 del Código de Trabajo.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
21/06/1993	La Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social elevó al PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA las ADVERTENCIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD, promovidas la una por el licenciado RUBÉN DARÍO COGLEY GARCÍA apoderado judicial del SINDICATO DE PERIODISTAS DE PANAMÁ, y, la otra, por el licenciado LUIS A. GUEVARA A., apoderado del SINDICATO NACIONAL DE TIPOGRAFOS Y TRABAJADORES DE LAS ARTES GRÁFICAS, ambas contra el Artículo 5, de la Ley 27 de 24 de diciembre de 1990, dentro del proceso laboral que le siguen a la EDITORA RENOVACIÓN, S. A., EDITORA PANAMÁ AMÉRICA, S. A., GILBERTO ARIAS GUARDIA, ROSARIO ARIAS DE GALINDO Y FRANCISCO ARIAS.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 5 de la Ley 27 de 24 de diciembre de 1990, que adiciona el ordinal 6 al artículo 14 del Código de Trabajo.